



**RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCION QUE DISPONE LA PUBLICACIÓN DE LA RELACION DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE SELECCIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS DE MÉDICOS DE ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL, CONVOCADO POR ORDEN DE 4 DE DICIEMBRE DE 2001.**

Con fecha 31 de mayo de 2004 se publicó Resolución de 17 de mayo de 2004, del Ministerio de Sanidad y Consumo, por la que se dispone la publicación de la relación de aspirantes que han superado la fase de selección del Proceso extraordinario de Consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Admisión y Documentación Clínica y se requería a los interesados para que presentasen la documentación prevista en la base décima de la convocatoria.

En el anexo I de la mencionada Resolución figuran los aspirantes que, habiendo superado la fase de selección del proceso, deben presentar la documentación establecida.

Este Proceso, cuya celebración se habilita por la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, tiene por objeto una consolidación de empleo que ponga fin a la alta temporalidad que padece el personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, como se indica en su Exposición de Motivos. Al haber tenido conocimiento de la renuncias presentadas por don **Ángel Manuel MOLINO GONZÁLEZ** y por don **Federico SOLÍS ZÚÑIGA**, quienes han superado la fase de selección de la categoría de Médicos de Admisión y Documentación Clínica, en cumplimiento de lo dispuesto en la base décima de la convocatoria resulta procedente modificar la relación de aspirantes que han superado esta fase del proceso en la categoría citada, e incluir a quienes ostentan el mejor derecho.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en las bases octava y décima de la convocatoria, aprobada por Orden de 4 de diciembre de 2001 (BOE 8-XII-2001), este Ministerio acuerda:

**Primero.-** Aceptar la renuncia presentada por don **Ángel Manuel Molino González** y por don **Federico Solís Zúñiga** y, en consecuencia, excluirles de la relación de aspirantes que han superado la fase de selección del Proceso extraordinario de Consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Admisión y Documentación Clínica, relación en la que se incluye a don **Luis Javier LIZÁRRAGA DALLO** (DNI 18.203.221) con la calificación de 87,55 puntos y a doña **María Dolores MONTSERRAT CAPELLA** (DNI 35.001.162) con la calificación de 87,15 puntos



**Segundo.**- Requerir a don Luis Javier Lizárraga Dallo y a doña María Dolores Montserrat Capella para que presenten la documentación prevista en la base décima de la convocatoria:

1. Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte;
2. Original o fotocopia compulsada de los títulos académicos y certificaciones exigidas para su participación en estas pruebas;
3. Declaración de no hallarse inhabilitado para el ejercicio profesional o el desempeño de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas (conforme modelo anexo);
4. Certificación expedida por los Servicios Médicos de los Servicios de Salud, acreditativa de la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo. La toma de posesión quedará supeditada a la superación de este requisito.

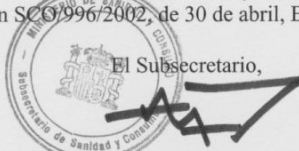
Para la presentación de documentos dispondrán de un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la exposición pública de esta Resolución. La documentación, debidamente compulsada, se remitirá a: Proceso de Consolidación. Ministerio de Sanidad y Consumo. Alcalá, 56. 28071-Madrid.

**Tercero.**- De conformidad con lo establecido en la base vigesimoprimera de la convocatoria, contra esta Resolución se puede interponer, alternativamente, bien recurso potestativo de reposición ante este Ministerio dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su exposición pública, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses contados también a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 20 de julio de 2004

La Ministra de Sanidad y Consumo  
P.D. (Orden SCO/996/2002, de 30 de abril, BOE de 7 de mayo).

El Subsecretario,



Fernando Puig de la Bellacasa Aguirre